

**CONICET  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
GEOHISTÓRICAS**

**XXII ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL  
EXPOSICIONES**

**Resistencia (Chaco), 4 y 5 de octubre de 2002**

Auspicios

**Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad  
Nacional de La Plata**

**Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del  
Nordeste**

Declaración de Interés Legislativo

**Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes**

Este CD reúne los trabajos presentados por sus autores en el **XXII Encuentro de Geohistoria Regional**, en su versión original, sin las modificaciones sugeridas por los revisores y comentaristas de sesión.

© Instituto de Investigaciones Geohistóricas - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - 2002  
Casilla de Correo 438 - Av. Castelli 930 - (3500) Resistencia - Chaco - República Argentina  
Tel: (54) (3722) 476727 - Fax: (54) (3722) 473314  
E-mail: [iighi@bib.unne.edu.ar](mailto:iighi@bib.unne.edu.ar)  
Web: <http://www.conicet.gov.ar/webue/iighi>

## **COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **XXII ENCUENTRO DE GEOHISTORIA REGIONAL**

Coordinador Principal: Norma C. Meichtry

Coordinadores Adjuntos: Enrique C. Schaller  
Oscar E. Mari

Secretarios: María del Mar Solís Carnicer  
Aníbal Marcelo Mignone

Colaboradores: Emmita Blanco Silva  
María Lidia Buompadre  
Mabel A. Caretta  
María Alejandra Fantín  
María Marta Mariño  
Ana María Salas

# REFERENCIAS SOBRE EL ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA COMO CIUDAD

María Teresa Aguirre de Balbuena  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales y Políticas - UNNE  
Corrientes

## a) Introducción

El protocolo integra el verdadero sistema de protección de la verdad guardada, que es característica esencial del instrumento público y en particular de su especie más difundida: La escritura pública. El acto notarial finca su eficacia en el sistema de seguridad ideado para acreditar la autenticidad de su contenido.

La palabra protocolo ha tenido diversas significaciones. Deriva del latín: "*protocolum*", ésta del griego "*protokollon*" y ésta de "*proto*": primero y de "*kollon*": pegar.

Según el diccionario de la Academia Española significa propiamente "la primera hoja encolada o pegada", "la ordenada serie de escrituras matrices y otros documentos que un notario o un escribano autoriza y custodia con ciertas formalidades".

Hoy, el protocolo se forma con las escrituras matrices o sea, con los originales firmados por las partes y autorizadas por el notario bajo el signo autenticador de la fe pública. La veracidad del contenido es resultante de una presunción oficial que deviene de la función pública que cumple el oficial autorizante. Esto en cuanto hace al protocolo en si. Veamos ahora su valor como fuente para el conocimiento y estudio de la historia. Sabido es, que en la época contemporánea la fuente por excelencia para la recreación del pretérito es el documento. La moderna historiografía, por ello llamada erudita, se basa en los testimonios escritos en el documento.

Las de mas fuentes según la clasificación clásica actúan como complementarias e integradoras de la fuente documental. Y es dentro de este tipo de fuentes que se valoriza el testimonio notarial a través de las constancias fehacientes de los protocolos.

El móvil que motiva el presente trabajo es que el análisis de las colecciones de protocolos notariales den una visión veraz de una época, los valores, sentimientos y creencias de la sociedad actuante. Los protocolos al ser indagados prefiguran la circunstancia histórica a que se refería Ortega y Gasset como condicionante del acaecer histórico. El escribano en un cronista, que aprisiona en el texto, en la escritura, la palabra para hacerla perdurable, para asegurarle vigencia en el tiempo y en el espacio.

Con respecto a la Historia de Corrientes hay estudios bastantes completos de investigadores que nos enorgullecen, y que en esta oportunidad sirven de base fundamentales para la interpretación. Pero, para este tema específicamente notarial no existe bibliografía determinada, habiéndose elaborado en base a la interpretación de fuentes documentales encontrados en el Archivo General de la Provincia.

Se dará inicio con una modesta síntesis sobre el Notariado en América, para luego continuar con la Fundación de Corrientes y concluir con los primeros años de la Ciudad de Vera a través de los protocolos, observando los usos, costumbres y la vida misma de la incipiente colonia, que por la riqueza documental impulsan el compromiso de continuar el análisis en próximos trabajos.

## **b) El notariado en América**

El desembarco de los españoles en tierra americana implicó con el descubrimiento, la toma de posesión de estas tierras para la monarquía de Castilla.

De ahí que marcharan unidas la espada del conquistador, la cruz de la religión y la pluma del escribano que había de asentar la relación de los hechos que iban produciéndose en el plan histórico, en tanto sucedían los acaeceres de la conquista y colonización.

Con Rodrigo de Escobero que fue el primer escribano que participó en la empresa colombina por disposición del Consulado del Mar, se trasplantó el instituto jurídico del notariado de España a América. Llegó el momento en que el régimen pernicioso de la venta de oficios, de dádivas, todo aquello que de un modo u otro infectó al notariado estaba en su apogeo, con el agravante de que la distancia y el ambiente hacían propicia la falta de ética en los funcionarios que venían del otro mundo.

El notarialista uruguayo *Rufino Larraud*, hace una ordenada enunciación de los oficios notariales que podían ser desempeñados en el derecho indiano.

### **I) Oficios adscriptos a organismos radicados en la metrópoli.**

#### **A) Con funciones en la metrópoli.**

- a) Escribanía mayor de Armada.
- b) Escribanía de Cámara del R. Consejo de Indias.
- c) Escribanía de Cámara de la Casa (le Contratación de Sevilla.

#### **B) Con funciones en Indias.**

- a) Escribanía de visitas.
- b) Escribanía de residencias.
- c) Escribanías de raciones.

### **II) Oficios adscriptos a organismos radicados en Indias.**

#### **A) Con funciones preferentemente gubernativas.**

- a) Escribanía de Gobernación.

#### **B) Ídem de Justicia.**

- a) Escribanía de Cámara de la Audiencia.
- b) Escribanía de bienes de difuntos.

#### **C) Ídem de Hacienda.**

- a) Escribanía de la Real Hacienda.
- b) Escribanía de Minas y Registros.
- c) Escribanía de Casas de la Moneda.
- d) Escribanía de Pesquería de Perlas.
- e) Escribanías de Juntas de Temporalidades.
- f) Escribanía de Registros de Puertos.

#### **D) Eclesiásticos.**

- a) Notarías eclesiásticas.
- b) Notarías del Santo Oficio.

## E) Municipales.

- a) Escribanías de Cabildo o Capitulares.

## F) Extrajudiciales.

- a) Escrituras públicas numerarias o del número de la ciudad<sup>1</sup>

De lo expresado se desprende la variedad de oficios dentro del quehacer notarial, con la confusión de la ley pública judicial y extrajudicial. Por otra parte, los oficios se vendían y el precio ingresaba al tesoro estatal. Sólo al final de la nómina aparecen las escribanías públicas numerarias, las menos apetecidas, porque en ellas en menor proporción gravitaba la actividad del Estado y eran precisos un esfuerzo y un trabajo mayor para lograr beneficios, pues primero se debía resarcir del precio pagado por el oficio notarial.

## Fundación de Corrientes. El acta

El último Adelantado *Juan Torres de Vera y Aragón*, paso a la inmortalidad como fundador de una provincia autentica por su paisaje, música, gente, costumbres, creencias populares, coraje y sacrificio singular.

El Adelantado llegó a la ciudad de Vera, el 2 de abril de 1588, en el lugar que le aconsejara *Alonso de Vera "El Tupí"*, que había arribado antes y elegido el sitio apropiado. Para la delineación del poblado fue elegido un lugar comprendido entre dos arroyos que desembocaban en el Paraná y este mismo río, con el fin de aprovechar estos obstáculos naturales en la defensa contra posibles ataques de los indios. Según *Hernán Gómez* el primer desembarco, trazado y poblamiento de la ciudad hechos por Alonso de Vera ("El Tupí"), tuvieron por sitio el Arazatí. Para *Figueroa*, el desembarco se efectuó en Arazatí o Pucará y allí se delineó la ciudad y también el fuerte defensivo. *Ramón Contreras* en cambio opina, que la ciudad se plantó en Arazatí luego fue trasladada al actual lugar. El primer desembarco se realizó en Arazatí y allí se levantó el primer fuerte, que resulta la primera construcción. Para *Mantilla* la ciudad se trazó donde está hoy. El primer desembarco no fue en Arazatí, se efectuó en otro sitio y el primer fuerte lo mandó a hacer el Adelantado como consta en el Acta (2). Aprobada la elección del terreno, preparada por los hombres del Tupí, ordenó el Adelantado la construcción de un fuerte destinado a proteger la población. En el sitio de la población fue colocada una cruz de regular tamaño de **urunday**, cuya ubicación precisa aún hoy no ha podido determinarse en base a testimonio documental. Esta cruz va a protagonizar el "**milagro de la cruz**".

El 3 de abril de 1588 se efectuaron las ceremonias con toda formalidad y que hoy conocemos gracias a la copia del Acta de fundación, que se encuentra en el **Archivo de Indias de Sevilla**, se transcribe a continuación y para su mejor estudio se lo divide en partes:

1º) "En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la Sacratísima Virgen su Madre y del Rey Don Felipe Nuestro Señor: Yo el Licenciado don Juan de Torres de Vera, Adelantado Capitán General, Justicia Mayor y Alguacil de todas estas provincias del Río de la Plata, por su Majestad; en cumplimiento de las capitulaciones que hizo el Adelantado don Juan Ortiz de Zarate de que poblaría ciertos pueblos en estas provincias. Fundo, y asiento y pueblo la ciudad de Vera en el sitio que llaman de las siete Corrientes, provincia del Paraná y Tapé, con los límites y términos siguientes: de la ciudades de. Asunción, Concepción de Buena Esperanza, Santa Fe de la Vera Cruz y Salvador, Ciudad Real, Villa Rica del Espíritu Santo, San Francisco y Mbiaza, la costa del mar del norte, para ahora y para siempre jamás, en el entretanto que su Majestad o por mí otra cosa no sea mandado en su real nombre. La cual y dicha parte parece ser mejor un buen sitio donde la gente puede estar y poblar por tener como tiene tierras de labor, leña, pesquería, caza, aguas, pastos y

---

<sup>1</sup> Pondé, E. Bautista – Origen e Historia del Notariado, pag 342/343

montes para sustanciación de los dichos pobladores y de sus ganados, para la perpetuación de la dicha ciudad, con muchas tierras para estancias para repartir a los pobladores y vecinos de ella, como su majestad lo manda por ser sus reales cédulas, con protestación que si se hallare otro sitio mejor que pueda trasladar la ciudad con el propio nombre donde convenga más al servicio de Dios y de su Majestad y utilidad de los pueblos, y esta mudanza se haga con acuerdo y parecer del Cabildo, y así en nombre de su Majestad y por virtud de sus reales poderes que tengo, y que por su notoriedad no van aquí insertos, nombre Alcaldes, Regidores, Procurador General de la ciudad, Mayordomo de ella para que la tenga en justicia, guarda y conservación, administrando justicia en los negocios civiles y criminales, anexos a sus oficios, conforme a las cédulas y ordenanzas que su Majestad tiene dadas a las ciudades de la Indias para que usen de dichos sus oficios anexos a sus cargos; conviene a saber: Alcaldes ordinarios y de Hermandad a Francisco García de Acuña y Diego Ponce de León, Regidores, Alguacil Mayor Juan de Rojas, Martín Alonso de Velazco y Héctor Rodríguez, Asensio Gonzáles, Esteban de Vallejos, Francisco de León, Diego Natera, Francisco Rodríguez, Pedro López de Enciso, Fiel Ejecutor Melchor Alfonso, Procurador Antonio de la Madrid, Mayordomo Gerónimo Ibarra, y pareciéndome que la dicha elección es justa, que de aquí en adelante se haga en un día señalado, desde aquí para siempre jamás por la presente nombro y señalo la elección de dichos oficios en cada un año por día de año nuevo nombrando los que salieren a los que entraren por voto de bajo juramento, conforme a derecho, estando en su Cabildo y Ayuntamiento, como Dios mejor les diere a entender sus conciencias, nombrando aquellas personas que con más rectitud y celo entendieren que conviene al servicio de Dios y de su Majestad para el buen gobierno de dicha ciudad, como se hace en los virreinos del Perú y en todas la Indias. Fecho en la ciudad de Vera, a los tres días del mes de abril de 1588. El Licenciado Juan de Torres de Vera y Aragón, Nicolás de Villanueva. Escribano Público y de Cabildo.

2º) E luego de dicho Adelantado y Gobernador en presencia y por ante mí Nicolás de Villanueva Escribano Público e del Cabildo de esta dicha ciudad de Vera, tomó e recibió juramento de dichos Alcaldes e Regidores, Alguacil Mayor, Procurador e Mayordomo, que guardarán justicia a las partes y no llevarán derechos demasiados y en todo harán aquello que más conviniese al servicio de Dios nuestro Señor, de su Majestad y Bien de la República, y a la conclusión declara cada uno por sí y por los que les toca; sí juro y Amén y prometieron de lo así hacer. Testigos: el General Juan Torres de Navarrete, el Capitán Diego Gallo de Campos, Maese de Campo General de estas provincias, y el Capitán Felipe de Cáceres Alferes General, estando en esta ciudad, Juan de Torres de Vera y Aragón. Pasó ante mí Nicolás de Villanueva Escribano Público y de Cabildo.

3º) E luego el dicho Adelantado y Gobernador en cumplimiento de todo lo susodicho, fue con los dichos Alcaldes y Regimiento, todos de un acuerdo y con la formalidad nombraron y situaron el sitio para la Iglesia Mayor y le dieron por advocación Nuestra Señora del Rosario, de lo cual yo doy fe que en señal de posesión pusieron una cruz a la cual adoraron y lo pidieron por testimonio. Testigos: los dichos, ante mí: Nicolás de Villanueva Escribano Público y de Cabildo.

4º) E luego, el dicho día, mes y año susodicho, el dicho Adelantado y Gobernador, junto con los dichos Justicia y Regimiento en la mitad de la Plaza y mandaron fincar en palo para el rollo, donde se ejecutase la justicia y mandó dicho Gobernador que ninguna persona lo quitara de la parte y lugar donde quedaba fijo so pena de la vida, sin licencia de su Majestad o de su Señoría u otro Juez competente en nombre de dicho gobernador mandase esta ciudad y desenvainando la espada le dio dos golpes diciendo: Por el Rey don Felipe Nuestro Señor. E lo pidió por testimonio. Lo cual todo lo susodicho doy fe que delante de mí pasó y quedó fijado, otra vez todo lo referido. Testigos los dichos. Ante mí: Nicolás de Villanueva. Escribano público y del Cabildo.

5º) E luego el dicho día, mes y año por ante mí, el dicho señor Adelantado juntamente con la justicia y Regimiento andando por el campo de la dicha ciudad nombraron y eligieron por ejido puesto de la dicha ciudad y a todos los vientos e moradores que poblaron en ella e vinieron a

poblar cese de la cuadras que señaló hasta un cuarto de legua que toma todo el contorno de la ciudad, con todo lo cual acabó y feneció dicha ciudad, Iglesia, Horca, Ejido, protestando tiene de mejorar dicha ciudad, Iglesia Horca y Ejido, y todo lo demás cada y cuanto se hallare mejor oportunidad en nombre de Dios e de su Majestad, y pidió a mi el dicho Escribano se lo dé por Testimonio, de lo cual todo lo que dicho es yo el presente Escribano, doy fe que pasó y cumplió y protestó en la forma que va dicho y especificado y declarado y lo firmó el dicho señor Adelantado y Gobernador e demás justicias y Cabildo e Regimiento, Procurador e Mayordomo, testigos los susodichos: el Licenciado Juan de Torres de Vera y Aragón, Francisco de Acuña, Diego Ponce de León, Juan de Rojas, Martín Alonso de Velazco, Héctor Rodríguez, Asensio Gonzáles, Estevan Vallejos, Francisco de León, Diego Natera, Francisco Rodríguez, Pedro López de Enciso, Melchor Alfonso, Antonio de la Madrid, Gerónimo Ibarra. Pasó ante mi: Nicolás de Villanueva. Escribano Público y de Cabildo.<sup>2</sup>

En la primer parte, el notario Nicolás de Villanueva, concurre personalmente al sitio indicado por el requiriente con el ánimo dispuesto para presenciarse, con la mayor agudeza de observación y con absoluta imparcialidad, la realidad física que habrá de aprender. El Licenciado Juan Torres de Vera y Aragón acredita personería cuando expresa que concurre **“en cumplimiento de capitulaciones que le hizo el Adelantado don Juan Ortiz de Zárate”... “en nombre de su Majestad y por virtud de sus reales poderes que tengo y que por su notoriedad no van aquí insertos, nombro Alcaldes...”**

Desde el punto de vista técnico y siguiendo a Natalio Pedro Etchegaray, la primer parte sería un Acta de Notoriedad, donde el juicio emitido por el notario autorizante del Acta, lo es como resultado de las diligencias practicadas, la notoriedad de determinada situación. No se limita a documentar hechos, sino que aprecia, valora y dicta su sentencia. El único firmante es el requiriente, el Licenciado Juan Torres de Vera y Aragón. Lo que se busca, no es fijar hechos o situaciones para hacerlos valer en un futuro proceso, sino que la diligencia que desencadena la rogación, está encaminada a ser apreciada en propia sede notarial, influyendo en el conocimiento del escribano, que deberá dar su fallo declarando la notoriedad, si así surge de las pruebas aportadas. En la segunda, tercera, cuarta y quinta partes, nuestro primer escribano Público y de Cabildo recoge la declaración del requirente y ante la presencia de testigos, ve y oye con máxima atención, tendiente a documentar acciones o hechos. Explica en detalles, el lugar, circunstancias y modalidades de la comprobación, observándose tantas diligencias-documento, como diligencias acto se realicen. Cada actividad es independiente, pero relatada en forma lógica y cronológica, sin interrupción. Cuando concluye cada acto se extiende en el Acta que recoge la diligencia, se lee al requirente y testigos y se firma ante el notario que da fe de todo lo que pasó en su presencia.

EL ORIGINAL Y SUS COPIAS. Según Manuel Florencio Mantilla, el original único de este documento que obsequió a Corrientes el día del tercer Centenario, se archivó en la Escribanía del Cabildo de Vera, a cargo de su primer escribano Público, Nicolás de Villanueva, agregado a los autos de población de la ciudad. El cinco de abril de 1588, el mencionado escribano, a pedido del Adelantado sacó una copia “bien y fielmente concertada” ante los testigos Juan Álvarez Rubiales, Silva de Venecia y Miguel de Rutia, copia que actualmente existe en el Archivo de Indias de Sevilla, y que tiene la siguiente legalización del Cabildo de Vera ..... "Nos los Alcaldes Ordinarios y de Hermandad de esta ciudad de Vera, que aquí firmamos nuestros nombres, damos fe y verdadero testimonio a todos los que la presente viesan en cómo Nicolás de Villanueva, de quien va firmada esta escritura, es Escribano Público y de Cabildo de la dicha ciudad de Vera, a cuyas escrituras e autos ante él pasan firmadas con la firma de arriba se da entera fe e crédito como a escribano fiel y legal, en fe de lo cual firmamos nuestros nombres. Fecho en esta ciudad de Vera a cinco de abril de mil quinientos ochenta y ocho.

---

<sup>2</sup> Manuel Florencio Mantilla. Crónica Histórica de Corrientes. Tº 1º Buenos Aires. 1972. Pag. 12/15 – 315 respectivamente

## FRANCISCO GARCIA DE ACUÑA DIEGO PONCE DE LEON" <sup>3</sup>

En el Archivo General de la Provincia, se encuentran dos documentos que pueden ayudar a esclarecer el destino del Acta Original y sus copias.

a) CARTA DEL SEÑOR SANTIAGO MONTERO, fechada en Sevilla (España) el 28 de junio de 1920 dirigida al señor Juan W. Gez, San Luis de Cuyo (Argentina)...

El 4 de junio de 1915 me escribió V. desde Corrientes, llamándome la atención sobre el hecho de que el Acta de Fundación de esta ciudad que yo le había remitido fotocopiada el 21 de marzo anterior (Nº 2311), no concordaba con la que había publicado el Dr. Mantilla en 1888. Como esto parecía indicar que existían dos ejemplares distintos, lo he tenido presente desde entonces por si acaso tropezaba con el otro que suponía sería el que había visto el señor Mantilla; hace días que investigando para otro señor, tropecé con el Acta que adjunto le remito copiada bajo el Nº 6/5677, que es distinta de la que le remitió fotocopiada y posteriormente he tenido la fortuna de hallar otro tercer ejemplar (Nº6/5796), que parece es duplicado del que se le remitió fotocopiado.<sup>4</sup>

b) NOTA DEL SEÑOR JUAN W. GEZ, remitiendo copia del Acta Capitular de fundación, fechada en la ciudad de Corrientes el 4 de julio de 1915, dirigida al Jefe del Archivo de la Provincia don Ismael Grosso, donde expresa que envía una copia fotográfica del Acta, cuya copia original se halla en el Legajo de Escribanía de Cámara Nº 846 del Archivo General de Indias. Según la certificación que existe al pie de dicho documento; este fue copiado el 13 de noviembre de 1604, teniendo a la vista el acta original que existía en el libro del Cabildo correntino, a pedido del Adelantado Juan Torres de Vera y Aragón, como lo asegura el testimonio del escribano Gabriel de Esquivel. Comparando esta copia fotográfica, tan hábilmente traducida con el Acta publicada en 1888, por el Dr. Manuel Florencio Mantilla, cuya copia también obtuvo en el Archivo de Indias, resultan algunas diferencias de detalle. En primer lugar se ha conservado la ortografía del original, se han vertido mal algunas palabras y abreviaturas y pasado por alto algunas líneas, todo lo cual debe atribuirse a poca prolijidad del copista. Lo más fundamental es que en la Copia fotográfica están omitidas las constancias del juramento de las autoridades designadas y el trazado de la ciudad, el cual fue designado por el adelantado y fundador hasta un cuarto de legua y a todos los vientos. Supongo que a España se han remitido entonces dos copias con las variantes que aquí dejamos indicadas. Interesa hacer esta averiguación y al efecto me dirijo nuevamente al Archivo de Indias"..."<sup>5</sup>

Hasta aquí las investigaciones, ¿Qué pasó con el original?. En el archivo de la Provincia de Corrientes constan la copia del testimonio de la fundación, Esc. de Cámara Nº 846, Fº 124-125, índice S. Montero Nº 6/5677y la reproducción facsimilar del Acta del 4 de abril de 1588 (instalación oficial del Cabildo), único documento que se guarda en el Archivo con la firma del Adelantado.

### **Los primeros años de la ciudad a través de los protocolos**

La recopilación encontrada en el Archivo General de la Provincia de Corrientes, prolijamente organizada, abarca el período 1590-1710 y consta de ocho tomos de 200 fojas cada uno aproximadamente. Este conjunto de protocolos examinados en este período cronológico determinado, permite vivir un "clima histórico" de conquista y colonización. El primer inconveniente con el que se tropieza es la expresión idiomática primitiva en cuanto a caligrafía,

<sup>3</sup> Manuel Florencio Mantilla. Crónica Histórica de Corrientes. Tº 1º Buenos Aires. 1972. Pag. 12/15 – 315 respectivamente

<sup>4</sup> Archivo de la Provincia de Corrientes. Tº 1º de las Actas Capitulares. Copia del testimonio de la fundación de la ciudad de Ctes. Escribanía de Cámara 846. Fº 124-125. Índice S. Montero. Nº 5/5677

<sup>5</sup> Archivo de la Provincia de Corrientes. Tº 1º. Actas Capitulares



ortografía y sintaxis; a ello se suma el deterioro del papel pieza fundamental que aprisiona la palabra para hacerla perdurable.

El encabezamiento en "la ciudad de Vera" se observa hasta 1630 aproximadamente, pues Juan Torres de Vera y Aragón dio el nombre de Vera como era común en los españoles con intención de perpetuar su apellido. La primera adición de San Juan de Vera se remite al Acta Capitular del 30 de mayo de 1633.<sup>6</sup>

Por su parte Hernán Gómez; cita un documento del 20 de diciembre de 1598 en el que consta la designación de Jacome Antonio como Teniente de Gobernador de la ciudad de San Juan de Vera en las Corrientes, hecha por el Gobernador de estas provincias Hernando Arias de Saavedra. Es posible que este aditamento se haya hecho en homenaje al Santo del Fundador, como era práctica en la época.

Hay otra, en la cual está hecha la anteposición de San Juan, del mes de diciembre de 1600, el día no se lee, figura antes que la otra en la recopilación de las Actas capitulares de Corrientes, llevada a cabo por la Academia Nacional de la historia. Transcurrido el tiempo y sin que mediara una resolución oficial el uso le agregó el nombre del lugar: "Las Siete Corrientes". Pero con el tiempo la denominación se acertó, quedando CORRIENTES.<sup>7</sup>

En este período, no todas las hojas tienen sellado, en algunas se lee: "sello segundo" y en otras "Sello cuarto"; observándose que las escrituras se redactaban consecutivamente sin dejar espacios o blancos entre un acto notarial y otro. En algunos casos se redactaba el documento en papel común dejándose constancia de ello.

Los testamentos y actos de última voluntad marcan el sello característico a una época y describen la modalidad social impregnada de sentido religioso. En el tomo 2 al folio 139 obra el testamento de Gaspar de Bernal; en el tomo 4 (1600 a 1662) el de Andrés de Quintana, donde los comparecientes otorgan su testamento solemne invocando a "la Santísima Trinidad. Padre Hijo y Espíritu Santo, un solo Dios verdadero, la Virgen María señora Mía y Amantísimo esposo San José y Ángel de la Guarda y demás Santos de la Corte Celestial, bajo cuya protección y auxilio otorgo"... y siguen las disposiciones. Los otorgantes encomiendan su alma a Nuestro Señor Jesucristo, es su preocupación la vida eterna, pues solicitan manden a hacer misa todos los años.

Otros actos característicos de este período, lo son por ejemplo una escritura de venta de una fracción de terreno otorgada por Francisco Ortiz de Leguizamo al Capitán Bernabé Delgado (vecino); un reclamo de posesión y servidumbre realizado por el vecino, poblador y conquistador don Antonio Gonzales Dorrego, escrituras de donación, fianza, trueque, entre otras.

Entre los escribanos Públicos y de Cabildo de esta época sobresalen:

Nicolás de Villanueva, Víctor Porras de Amarilla, Ambrosio de Acosta, Domingo Miño, Pedro E. Casafús.

Se observa en reiteradas oportunidades que los mismos vecinos que concurren a otorgar escrituras, actúan como testigos, demostrando el escaso número de habitantes que sabía leer y escribir.

El 7 de enero de 1621 Gabriel Vera y Aragón<sup>8</sup> otorga poder ante el escribano Ambrosio de Acosta a favor de su tío Francisco Arias de Mansilla, vecino de Corrientes, para que gestione "el goce de todas las acciones de ganado vacuno y caballar perteneciente al licenciado Juan Torres de Vera y Aragón, mi señor y padre que Dios haya", como también a tierras y solares de su pertenencia y tomare siendo necesario, posesión de ellas judicial o extrajudicialmente,

<sup>6</sup> Castello, Antonio Emilio: Historia de Corrientes. T° 1°. Edición Dione. Pag 33/34. Acta Capitular indicada: Archivo de la Provincia de Corrientes.

<sup>7</sup> Idem Castello, obra citada, pag 34

<sup>8</sup> Supuesto hijo del Adelantado: "El último adelantado del Río de la Plata" de Federico Palma, Fondo Editorial SADE Corrientes – 1981, pag. 36. Archivo General de la Provincia, sec Tribunales. Año 1621

haciendo recoger los dichos ganados en el distrito de dicha ciudad y pueda juntar y fundar nuevas estancias".

En este período es notorio la falta del número en las escrituras, la naturaleza del acto, los datos individualizadores de los comparecientes, su filiación, descripción de predios, constancia de la expedición del testimonio.

El formulismo rutinario de la escritura que al parecer desdibuja la esencia y da similitud cuando no aparente identidad a los otorgamientos, cede en este análisis y es posible observar en el conjunto los lineamientos de la política social, económica, inmobiliaria y religiosa en su constante evolución y desarrollo.

### **c) LA CIUDAD A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES**

La historia de cada ciudad está registrada en las actas capitulares. Para ser miembro del Cabildo se debía ser vecino, preferentemente descendiente de conquistadores. El pueblo no votaba, pues los regidores electos designaban a los reemplazantes.

El Cabildo distribuía solares, daba permiso para vaquería, para edificación, venta de mercaderías y fijaba el precio para el bien común.

Le traza de la ciudad en la cual constaba las concesiones de tierras a los vecinos fundadores se ha perdido. Hay constancia en el acta capitular del 10 de enero de 1679<sup>9</sup> que tuvo en su poder el escribano de Cabildo Víctor Porras de Amarilla y que al término de sus funciones como tal no la devolvió, pese a los requerimientos de los cabildantes. Ante la imposibilidad de obtener la nómina de los primeros pobladores queda como testimonio serio el auto del 2 de octubre de 1588, publicado en 1802 por Martínez y Cires<sup>10</sup> para determinar los nombres de los vecinos iniciales de la Ciudad de Vera, a cuya lista se han agregado otros, hallados en las investigaciones en el Archivo de la Provincia.

Los varones fueron: Alonso de Vera y Aragón, Ambrosio de Acosta, Esteban Alegre, Melchor Alfonso, Pedro Alvares Gaitán, Lucas de Arce, Francisco Arias de Mansilla, Esteban Ballejos, Juan Bernal Cuenca, Juan Bravo, Francisco de Burgos, Alonso Cabrera, Hernando de la Cueva Enciso, Bernavé Delgado, Pedro Esquivel, Francisco de Esquivel Cabrera, Juan de Estigarribia, Rafael Farel, Melchor Fernandez Rodriguez, Antón Figueroa, Diego García, Juan Gaona, Francisco García de Acuña, Anselmo Gonzalez, Ascencio Gonzalez, Tomás Gonzalez, Francisco Gonzalez de Santa Cruz, Mateo Gonzalez de Santa Cruz, Diego Gonzalez Natera, Francisco Ortiz de Leguizamo, Diego Ponce de León, Gaspar de Portillo, Nicolas de Villanueva, entre otros.

En virtud de haberse perdido como se expresó la traza de la ciudad se hace necesario obtener información sobre la tierra adjudicada asimismo por el adelantado, mediante documentación supletoria. Según auto dictado el 14 de diciembre de 1595, mediante el cual el Teniente de Gobernador Alonso de Vera y Aragón señaló tierras a la Compañía de Jesús para el establecimiento de un Colegio integradas por dos solares de su propiedad y media cuadra contigua, propiedad del Capitán Diego de Palma Carrillo, por ser esa la parte urbana más cómoda para el colegio. Los "dichos solares y media cuadra -decía el tupí- lindan con una banda por una cuadra del adelantado Juan Torres de Vera y Aragón y por la otra banda con medias cuadradas de don Pedro de Vera y doña Lucía de Torres y por la banda con solares de Rodrigo Ximenes del Castillo y Juan de Torres Pineda, calles reales en medio". Dado la ambigüedad de los límites sin rumbo, resulta difícil ubicar en el trazado actual de la ciudad de Corrientes, la tierra del adelantado.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Archivo Gral. de la Provincia. Actas Capitulares

<sup>10</sup> Federico Palma "El Último Adelantado del Río de la Plata" pag. 51

<sup>11</sup> Palma, Federico. Obra citada, pag. 56

Era preocupación de los cabildantes la limpieza de la ciudad, ello se demuestra con el acta capitular del 18 de enero de 1593<sup>12</sup> según la cual los vecinos y moradores debían salir todos los sábados de la semana hasta que acaben de limpiar las calles de la ciudad so pena de hacerse pasible de multa.

El Acta Capitular del 26 de octubre de 1593 es fiel reflejo de la preocupación gubernativa por la educación de los niños, pues incluye una carta pidiendo que los padres atiendan las necesidades de sus hijos<sup>13</sup>.

Considero que tanto los protocolos notariales, como las actas capitulares estudiados en el Siglo XVII, es el inicio de futuras indagaciones, ya que aun no han sido utilizados debidamente como fuente documental de la historia de preferencial valor.

## BIBLIOGRAFIA

- PONDE, Eduardo Bautista: "Origen e historia del notariado". Ed. Depalma, Bs. AS. - 1967-
- CASTELLO, Antonio Emilio "Historia de Corrientes". Ed. Dione - 1987-
- MANTILLA, Manuel Florencio: "Crónica histórica de la Provincia de Corrientes". Tº 1º, Buenos Aires -1972-
- PALMA, Federico: "El último Adelantado del Río de la Plata: Licenciado Juan de Torres de Vera y Aragón". Fondo Editorial SADE. Ctes. -1981-
- ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA Protocolos tomos I al VIII. Actas Capitulares: tomos I y II.
- "En homenaje al Cuarto Centenario, el Doctor Héctor José Boo hizo donación del actual edificio, su remodelación, mobiliario y encuadernación de documentos de Gobierno, Actas Capitulares, Correspondencia Oficial, sección judiciales, Protocolos etc. Esta encuadernación se hizo para salvar uno de los repositorios más valiosos de la Nación, con la misma finalidad fue ideada, dirigida y terminada por la Dra. Lidia Esther Meixner de Maciel, su directora y por el personal del Archivo. Corrientes, 30 de junio de 1986".
- Lo consignado se lee en la placa al entrar al edificio sito en Carlos Pellegrini 1385 de la ciudad de Corrientes.
- BERNARD, Tomás Diego: Los protocolos notariales como fuente para la investigación. Revista Notarial N° 884, pag. 141 al 145.
- ETCHEGARAY, Natalio Pedro: Técnica notarial. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. La Plata -1976-

---

<sup>12</sup> Archivo General de la Provincia. Sec. Actas Capitulares

<sup>13</sup>) Archivo General de la Provincia. Sec. Actas Capitulares